

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 2

"INFRANORMATIVO"

LEONCIO PABLO PONCE CARREÑO

"ESTRELLA SOLITARIA" (LA CALERA-VALPARAISO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. VMV-0280-2-2020 (Ant. 0280-1-2020; 0280-0-2019)

En Santiago, a **14 de mayo de 2020**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N°9.393.880-1, ambos con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra **LEONCIO PABLO PONCE CARREÑO**, constructor civil, cédula de identidad N°7.238.523-3, ambos con domicilio en Aranda N° 0468, oficina 1, comuna de Villa Alemana, región de Valparaíso, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **17 de diciembre de 2019**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**ESTRELLA SOLITARIA**", en la comuna de **LA CALERA**, Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$234.320.305.- (doscientos treinta y cuatro millones trescientos veinte mil trescientos cinco pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **26 de diciembre de 2019** y el **23 de abril de 2020**.

Con fecha **13 de febrero de 2020**, las partes suscribieron la Modificación N°1 del contrato señalado, modificando la fecha de inicio y término de las obras, en razón al cambio de fecha de entrega del inmueble, estableciendo como nuevo plazo para la ejecución de éstas entre el **08 de enero de 2020** y el día **06 de mayo de 2020**.

Durante la ejecución del contrato, ha surgido la necesidad de modificar el proyecto inicial, contemplando nuevos trabajos relacionados con el tratamiento de pintura de cierro albañilería en deslinde sur por refuerzo cierre perimetral solicitado por Subsecretaría de Educación Parvularia, adecuación por requerimiento de artefactos indicados en planta arquitectura, aumento de potencia eléctrica a empalme trifásico, refuerzo metálico en cadenas de la construcción existente por reconsideración de proyecto de cálculo y cierro albañilería en deslinde sur por refuerzo de cierre perimetral. Surgió entonces la necesidad de aumentar la cantidades indicadas en el itemizado de las partidas contratadas por un monto de **\$785.400.- (setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos pesos)**, correspondientes a los ítem cierro albañilería en deslinde sur por refuerzo cierre perimetral, adecuación por requerimientos de artefactos indicados en planta arquitectura: habilitación de sala de hábitos higiénicos 01 (habilitado para discapacitados), habilitación de sala de hábitos higiénicos 02, habilitación de

sala de mudas, equipamiento y mobiliario; sumar partidas a las ya contratadas por un valor de **\$7.355.331.- (siete millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y un pesos)**.- correspondientes a los ítems aumento potencia eléctrica a empalme trifásico, refuerzo metálico en cadenas de la construcción existente por reconsideración de proyecto de cálculo y cierre albañilería en deslinde sur por refuerzo cierre perimetral; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$2.822.442.- (dos millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos)**, correspondientes a los ítems habilitación sala hábitos higiénicos 02, habilitación de sala de mudas, artefactos en sala de hábitos higiénicos, reposición de cubierta, pintura y barnices y mejoramiento en módulo de oficinas. Lo anterior, justifica un plazo adicional de 20 días corridos a partir de la última fecha de término de contrato.

Debido a lo señalado, las partes acuerdan modificar el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes, de acuerdo a los presupuestos presentados por el contratista con fecha **03 de abril de 2020** y a la autorización otorgada por don Víctor Serrano Carrasco, Jefa Espacios Físicos Educativos Región de Valparaíso de Fundación Integra con fecha **03 de abril de 2020**, en conformidad a lo detallado en el informe del ITO don Diego Herrera Carvajal, también de fecha **03 de abril de 2020**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1.COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, el aumento de las cantidades indicadas en el itemizado de las partidas contratadas, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** y la **ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2.MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación, correspondiente a la diferencia entre las partidas que se aumentan y las que se rebajan asciende a la suma de **\$5.318.289.- (cinco millones trescientos dieciocho mil doscientos ochenta y nueve pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

3.GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$531.829.- (quinientos treinta y un mil ochocientos veintinueve pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$23.963.860.- (veintitrés millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, o cualquier otro instrumento de plazo fijo, se extenderá su vigencia hasta el día **22 de noviembre de 2020**.

La garantía por concepto de anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía o cualquier otro instrumento de plazo fijo, se extenderá su vigencia hasta el día **26 de mayo de 2020**.

4.PLAZO.El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **07 de mayo de 2020** hasta el **26 de mayo de 2020**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



LEONCIO P. PONCE CARREÑO
Ingeniero Constructor
Rut: 7.238.523 -3

LEONCIO PABLO PONCE CARREÑO
C.I. 7.238.523-3
CONTRATISTA



JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

